



GOBIERNO GENERAL



SERVICIO AUTÓNOMO
NACIONAL DE ACUEDUCTOS
Y ALICANTARILLADOS

MEMORANDUM
GG - 021 - 2018

DE: ING. CINTHIA BORJAS VALENZUELA
GERENTE GENERAL POR LEY

PARA: ING. MARCELA GIRON
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA

ASUNTO: REMISION ACTAS JUNTA DIRECTIVA

FECHA: 28 DE ENERO DE 2019



De acuerdo a lo solicitado MEMORANDUM TAI-015-002-2019, le remito CD con Actas de Junta Directiva (No. 13, No. 14, No. 15, No. 16, No. 17 y No. 18) según el compromiso que esta gerencia adquirió de entregarse el 31 de enero del año en curso.

Atentamente,

Cc: Archivo

RECEIVED
2019-01-28 10:10:10
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALICANTARILLADOS

28-enero/19
8:38 AM

ACTA No. 016

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en forma electrónica en aplicación a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria el día viernes veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, con la comparecencia por medio de voto electrónico de los siguientes miembros: Doctora **FANNY YASMIN MEJIA** Sub-Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, quien presidió la sesión, Ingeniero **CARLOS PINEDA FASQUELLE**, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente; Ingeniera **MARÍA ESTHER CARRANZA SALINAS** representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Doctora **ZOILA SUYAPA PRUDOT BARDALES**, representante del Colegio Médico de Honduras, Señor **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ**, Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Ingeniero **ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA** Gerente General del SANAA, quien actúa como en su condición de Secretario de la misma.

PUNTO NÚMERO UNO (1): QUORUM

Se procedió a enviar vía electrónica, la Convocatoria y Documentos soportes de la misma.

PUNTO NÚMERO DOS (2): APERTURA DE LA SESIÓN

Se declaró abierta en forma electrónica la Sesión, para recibir los votos de los Honorables Miembros de Junta Directiva.

PUNTO NUMERO TRES (3) LECTURA DE LA AGENDA DEL DÍA

El Ingeniero Roberto Enrique Zablah Ayala Secretario General, remitió la agenda del día en el siguiente orden:

- 1 Comprobación del quórum.
- 2 Apertura de la Sesión.
- 3 Lectura y aprobación de la Agenda del día.
- 4 Conocimiento y aprobación modificaciones presupuestarias durante el año 2018.
- 5 Conocimiento y aprobación Licitación Pública Nacional SANAA-DM-07-2018 "Adquisición de Tubería y Accesorios para ser utilizada en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana, durante el año 2018".
- 6 Conocimiento y aprobación Licitación Pública Nacional SANAA-DM-08-2018 "Adquisición de Lote No. 1 Reactivos para Análisis Físico químicos; Lote No. 2 Reactivos para Análisis Bacteriológicos y Determinación de Contaminación Orgánica y Lote No. 3 Varios,

para el Laboratorio de Control de Calidad de la División Metropolitana del SANAA”.

- 7 Conocimiento y aprobación Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2018 “Adquisición de Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de Tres Pies de Largo 5/6 “ Ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Terminal y Gusanos para ser utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario del SANAA”.
- 8 Conocimiento y aprobación Licitación Privada SANAA-DM-10-2018 “Adquisición de Equipo de Bombeo para dosificación de cal, sulfato y llenado de recipientes de mezcla a ser utilizado en la Planta de Tratamiento “Roberto Guerlin”, Subsistema Picacho Miraflores”.
- 9 Cierre de la sesión.

PUNTO NÚMERO CUATRO (4) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DURANTE EL AÑO 2018.

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica se aprobó y emite la siguiente Resolución: Junta Directiva del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de octubre del 2018.- Visto para resolver la solicitud de autorización de modificación presupuestaria de recursos propios para el año 2018.- **CONSIDERANDO:** Que se requiere la autorización de la Honorable Junta Directiva para que durante el año 2018, la Administración de SANAA pueda efectuar modificaciones presupuestarias relativas a transferencias internas entre renglones presupuestarios, siempre y cuando no implique variación al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobados por el Congreso Nacional para efecto de cubrir cualquier sobregiro que durante el año se presente y evitar atrasos en la ejecución del presupuesto de gastos, para una mejor administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario que maneja la Institución a nivel Nacional.- **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Junta Directiva de la Institución, aprobar, improbar o modificar el presupuesto anual de ingresos y egresos del SANAA.- **CONSIDERANDO:** Que existe dictamen favorable emitido por el Departamento legal de SANAA recomendando se autoricen las modificaciones presupuestarias al presupuesto General de Ingresos y Egresos del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y alcantarillados (SANAA) para el ejercicio fiscal 2018, en los términos expuestos y requeridos por la Institución.- **POR LO TANTO.**- En uso de las facultades que le confiere la ley y con fundamento en el Decreto Legislativo No. 141-2017 y publicado en el diario Oficial la Gaceta el 19 enero del 2018 que contiene: Los gastos de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2018 por Institución, Gabinete Sectorial y fuente de Financiamiento **CAPITULO II.- DE LOS EGRESOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA** Artículo No. 3 **CAPITULO III.- IV.- DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** Artículo No. 22 y 27 y X.- DE LA

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Artículo No. 108; Memorándum SGFA No. 919-2018 de fecha 28 de agosto del 2018 y Memorándum No. 1031-2018 de fecha 28 de septiembre del 2018, emitidos por la Sub Gerencia Financiera Administrativa de SANAA, que contiene la solicitud, justificación y matriz detallada de los casos en referencia; Artículo No. 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 1, 7, 8, 113 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 14, 20 y 23 inciso b) de la Ley Constitutiva de SANAA, 2, 3, 8 y 23 del Reglamento Interno de la Junta directiva de SANAA.- Con la aprobación de los Miembros presentes, de la sesión ordinaria.- **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Administración de SANAA para que pueda efectuar las Modificaciones Presupuestarias durante el ejercicio fiscal 2018, relativas a transferencia internas entre renglones de gasto presupuestario del Grupo de Gastos Servicios Personales, siempre y cuando no implique variación al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por el Congresos Nacional, para efecto de cubrir cualquier sobregiro que se dé durante el año y evitar atrasos en la ejecución del presupuesto de gastos.- **SEGUNDO:** Autorizar al Señor Gerente General de esta Institución, para que realice los trámites respectivos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la Dirección General de Presupuesto, para los efectos correspondientes, con relación a lo adoptado en la presente resolución.- **CUMPLASE.**

PUNTO NÚMERO CINCO (5) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-DM-07-2018 “ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA SER UTILIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS OPERATIVOS DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA, DURANTE EL AÑO 2018”

Una vez enviada toda la documentación vía CD a los Honorables Miembros de Junta Directiva se aprobó y se emite la siguiente Resolución atendiendo lo dispuesto en el Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho se emite la siguiente Resolución: Junta Directiva del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).**- Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de octubre del año 2018.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-07-2018 Adquisición de Tubería y Accesorios para ser utilizada en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana, durante el año 2018”.- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General mediante publicaciones del Aviso de Licitación en el Diario La Tribuna de Fecha miércoles 16 de mayo del 2018, El Heraldo Lunes 17 de mayo del 2018 y Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de fecha lunes 17 de mayo del 2018 para participar en la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-07-2018 Adquisición de Tubería y Accesorios para ser Utilizada en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana, durante el año 2018”.- **CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las empresas Importaciones Diversas, S. de R.L. HONDUTEC, S.A. de C.V. Diseño y Construcción, S.A. (DICONSA), New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V., MEXICHEM Honduras, S.A.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-091-2018 de fecha 29 de mayo del 2018 la Gerencia General nombró la Comisión

Evaluada, quedando integrada por la Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Mauricio Menjivar en representación de la División Metropolitana y como observadora Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de junio del 2018 a las 9:50 p.m., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 a.m. de la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-07-2018 Adquisición de Tubería y Accesorios para ser utilizada en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana, durante el año 2018” al acto en referencia, se presentaron con su oferta las empresas **Hondutec, S.A. de C.V.** monto ofertado: Lote No. 4 (Tubería de Hierro Fundido Dúctil) por la cantidad de **Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Ocho Lempiras con 38/100 (L. 757,598.38); New Mark Representaciones** monto ofertado: Lote No. 1 (Tubería PVC para Agua Potable) por la cantidad de Dos millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Veintiún Lempiras con 59/100 (L. 2, 156,321.59), Lote No. 2 (Accesorios AP de PVC) por la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Doce Lempiras con 60/100 (L. 1,458,112.60), Lote No. 3 (Tubería PVC para alcantarillado sanitario) por la cantidad de Quinientos Quince Mil Setecientos Cuarenta Lempiras con 85/100 (L. 515,740.85), Lote No. 4 (Tubería de Hierro Fundido Dúctil) por la cantidad de Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Lempiras con 05/100 (L. 686,489.05) haciendo un monto total ofertado de **Cuatro Millones Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Lempiras con 09/100 (L. 4,816,664.09); Diseño y Construcción, S.A. (DICONSA)** monto ofertado: Lote no. 4 (tubería de hierro fundido dúctil) por un monto de: Seiscientos Treinta y un Mil Novecientos Ocho Lempiras con 79/100 (L. 631,908.79); Lote No. 5 (Accesorios de Hierro Fundido Dúctil) por un monto de: Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta Lempiras con 53/100 (L. 244,130.53); Lote No. 6 (Válvulas de Compuerta) por un monto de: Trescientos Trece Mil Seiscientos Treinta y Siete Lempiras con 02/100 (L. 313,637.02) y Lote No. 7 (Válvulas de Mariposa) por un monto de: Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Lempiras con 25/100 (L. 354,658.25), haciendo un total de **Un Millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro Lempiras con 59/100 (L. 1,544,334.59); Mexichem Honduras S.A. de C.V.** monto ofertado: Lote No. 1 (Tubería PVC para Agua Potable) por un monto de: Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta Lempiras con 01/100 (L. 1,654,170.01), Lote No. 2 (Accesorios AP de PVC) por un monto de: Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Lempiras con 15/100 (L. 785,477.15); Lote No. 3 (Tubería PVC para Alcantarillado Sanitario) por un monto de Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con 60/100 (L. 329,344.60) haciendo un **monto total de Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Un Lempiras con 76/100 (L. 2,768,991.76).**- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados, y después de evaluar los

documentos legales determinó que las Ofertas presentadas por las Empresas Diseño y Construcción, S.A. (DICONSA) y Mexichem Honduras, S.A. de C.V. cumplen con los requisitos legales y financieros establecidos en el documento base, quedando **habilitadas** para la siguiente etapa de evaluación y que la Oferta presentada por la Empresa New Mark Representaciones no cumple, en virtud de no haber presentado en subsanación lo establecido en las bases de licitación en su sección II Datos de la Licitación, inciso c) Preparación de las Ofertas ítem 16 (Información de los suministros efectuados durante los cinco (5) últimos años, indicando su importe y carácter público o privado en el manejo del producto ofertado; quienes manifestaron **según consta en nota NMR/VII/175/2018 (subsanación) de fecha de recibido 16 de julio del 2018, que no han tenido la oportunidad de suministrar estos bienes, en virtud que no han sido adjudicatarios de procesos similares.** Así mismo la oferta presentada por la Empresa Hondutec, S.A. de C.V. no cumple, en virtud que los documentos presentados como Aclaración (nota de fecha 25 de Julio del 2018), no dan respuesta de acuerdo a lo solicitado en oficio de Aclaración No. GG-234-2018 (Los Estados Financieros del año 2017 están firmados y auditados por un auditor externo); quedando ambas ofertas **Inhabilitadas** para continuar en el proceso de evaluación.-

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados, y después de evaluar los documentos legales y financieros determinó que las Ofertas presentadas por las Empresas Diseño y Construcción, S.A. de C.V y Mexichem Honduras S.A. de C.V. Cumplen con los tres indicadores Financieros establecidos en las bases de licitación en su sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para calificación posterior, inciso a) Capacidad Financiera quedando habilitadas para la evaluación técnica.-

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación legal y financiera de las ofertas pasó a la etapa de evaluación técnica concluyendo que las ofertas presentadas por las empresas Diseño y Construcción, S.A. de C.V y Mexichem Honduras S.A. de C.V. cumplen con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación por lo que quedan habilitadas para continuar en el proceso de evaluación.

CONSIDERANDO: La Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal, financiera y técnica se procedió a la revisión económica de las ofertas presentadas, determinando que las ofertas presentadas por las empresas Diseño y Construcción, S.A. de C.V y Mexichem Honduras S.A. de C.V. se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación.-

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y mediante informe de fecha 10 de agosto 2018, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-07-2018 Adquisición de Tubería y Accesorios para ser Utilizada en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana, durante el año 2018” de la siguiente manera a la Empresa **Mexichem Honduras S.A. de C.V.** los Lotes que se detallan a continuación: Lote No. 1 (tubería PVC para agua potable) por un monto de: Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta Lempiras con 01/100 (L.

1,654,170.01), Lote No. 2 (Accesorios AP de PVC) por un monto de: Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Lempiras con 15/100 (L. 785,477.15); Lote No. 3 (Tubería PVC para Alcantarillado Sanitario) por un monto de Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con 60/100 (L. 329,344.60) haciendo un monto total de **Dos millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y un lempiras con 76/100 (L. 2,768,991.76)** y a la Empresa **Diseño y Construcción, S.A. (DICONSA)** los Lotes que se detallan a continuación: Lote No. 4 (Tubería de Hierro Fundido Dúctil) por un monto de: Seiscientos Treinta y un Mil Novecientos Ocho Lempiras con 79/100 (L. 631,908.79); Lote No. 5 (Accesorios de Hierro Fundido Dúctil) por un monto de: Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta Lempiras con 53/100 (L. 244,130.53); Lote No. 6 (Válvulas de Compuerta) por un monto de: Trescientos Trece Mil Seiscientos Treinta y Siete Lempiras con 02/100 (L. 313,637.02) y Lote No. 7 (Válvulas de Mariposa) por un monto de: Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho lempiras con 25/100 (L. 354,658.25), haciendo un total de **Un millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro Lempiras con 59/100 (L. 1,544,334.59).**- **Disponibilidad Presupuestaria:** Tubería y Accesorios PVC **L. 4, 278,196.00**, Tubería HFD **L. 2, 719,451.00.**- **CONSIDERANDO:** Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 10 de Agosto del 2018, emitió Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-07-2018 Adquisición de Tubería y Accesorios para ser utilizada en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana, durante el año 2018” se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1, 41, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, 18, 85, 125, 136, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 11, 99, 100, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 10 de Agosto del 2018.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Proceso de Licitación Pública Nacional SANAA-DM-07-2018 Adquisición de Tubería y Accesorios para ser utilizada en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana, durante el año 2018”.- **SEGUNDO: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-07-2018 Adquisición de Tubería y Accesorios para ser Utilizada en los Departamentos Operativos de la División Metropolitana, durante el año 2018” de la siguiente manera a la Empresa **Mexichem Honduras S.A. de C.V.** los Lotes que se detallan a continuación: Lote No. 1 (tubería PVC para agua potable) por un monto de: Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta Lempiras con 01/100 (L. 1,654,170.01), Lote No. 2 (Accesorios AP de PVC) por un monto de: Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Lempiras con 15/100 (L. 785,477.15); Lote No. 3 (Tubería PVC para Alcantarillado Sanitario) por un monto de Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con 60/100 (L. 329,344.60) haciendo un monto total de **Dos millones**

setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y un lempiras con 76/100 (L. 2,768,991.76) y a la Empresa **Diseño y Construcción, S.A. (DICONSA)** los Lotes que se detallan a continuación: Lote No. 4 (Tubería de Hierro Fundido Dúctil) por un monto de: Seiscientos Treinta y un Mil Novecientos Ocho Lempiras con 79/100 (L. 631,908.79); Lote No. 5 (Accesorios de Hierro Fundido Dúctil) por un monto de: Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta Lempiras con 53/100 (L. 244,130.53); Lote No. 6 (Válvulas de Compuerta) por un monto de: Trescientos Trece Mil Seiscientos Treinta y Siete Lempiras con 02/100 (L. 313,637.02) y Lote No. 7 (Válvulas de Mariposa) por un monto de: Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho lempiras con 25/100 (L. 354,658.25), haciendo un total de **Un millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro Lempiras con 59/100 (L. 1,544,334.59).**- **TERCERO:** Autorizar al señor Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a suscribir el contrato con la empresa adjudicada.- **CUARTO:** Observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: “La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal”..... **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO NÚMERO SEIS (6) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SANAA-DM-08-2018 “ADQUISICIÓN DE LOTE NO. 1 REACTIVOS PARA ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS; LOTE NO. 2 REACTIVOS PARA ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS Y DETERMINACIÓN DE CONTAMINACIÓN ORGÁNICA Y LOTE NO. 3 VARIOS, PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA DEL SANAA”.

Una vez enviada toda la documentación vía CD a los Honorables Miembros de Junta Directiva se aprobó y se emite la siguiente Resolución atendiendo lo dispuesto en el Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de fecha dos de julio de dos mil dieciocho se emite la siguiente Resolución: Junta Directiva del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).**- Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de octubre del año 2018.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-08-2018 “Adquisición de Lote No. 1 Reactivos para el Análisis Fisicoquímicos; Lote No. 2 Reactivos para Análisis Bacteriológicos y Determinación de Contaminación Orgánica; Lote No. 3 Varios para el Laboratorio de Control de Calidad de la División Metropolitana del SANAA”.- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General mediante las publicaciones del Aviso de Licitación en el Diario La Tribuna de Fecha lunes 21 de mayo del 2018, El Heraldó martes 22 de mayo del 2018 y Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de fecha miércoles 23 de mayo del 2018 para participar en la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-08-

2018 “Adquisición de Lote No. 1 Reactivos para el Análisis Fisicoquímicos; Lote No. 2 Reactivos para Análisis Bacteriológicos y Determinación de Contaminación Orgánica; Lote No. 3 Varios para el Laboratorio de Control de Calidad de la División Metropolitana del SANAA”.- **CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las empresas Prodilab, Analítica Hondureña, S de R.L. de C.V., Agrobiotek Laboratorio S. de R.L., Sixtus Pharma, S.A. de C.V., Representaciones Handals.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-102-2018 de fecha 25 de Junio del 2018 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por la Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Valentín Mendoza en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Dra. Lourdes Reyes en representación de la División Metropolitana y como observadoras Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información y Lic. Argelia López.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 2 de Julio del 2018 a las 9:50 a.m., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 a.m. de la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-08-2018 “Adquisición de Lote No. 1 Reactivos para el Análisis Fisicoquímicos; Lote No. 2 Reactivos para Análisis Bacteriológicos y Determinación de Contaminación Orgánica; Lote No. 3 Varios para el Laboratorio de Control de Calidad de la División Metropolitana del SANAA” al acto en referencia, se presentó con su oferta la Empresa Agrobiotek Laboratorio S. de R.L.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora, procedió a realizar la evaluación determinando que la Empresa Agrobiotek Laboratorio S. de R.L. presento como garantía de mantenimiento de oferta un Cheque Certificado No. 09296922 extendido por Bac Credomatic de fecha 2 de Julio del 2018, mismo que no fue completado el nombre a quien debía de pagarse leyéndose textualmente Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados debiendo ser su nombre correcto Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), según se establece en las bases de licitación en su sección II Datos de la Licitación, inciso c) Preparación de las ofertas numeral 3) Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es un documento no subsanable; así mismo la Comisión Evaluadora al verificar la Disponibilidad Presupuestaria (según consta en f-01 de fecha 02/05/2018) para dicho proceso de licitación por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L750.000.00) y el monto ofertado por la Empresa Agrobiotek Laboratorio S. de R.L. es por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 05/100 (L. 1,343,553.05) constatándose que dicha oferta es considerablemente superior a la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación; por tanto la Comisión Evaluadora concluye que por lo anteriormente expuesto la Empresa Agrobiotek Laboratorio S. de R.L. queda descalificada para continuar en el proceso de licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora determinó que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado que establece se declarará fracasada cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en Pliego de Condiciones; así mismo el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que una licitación se declara fracasada en los casos previstos en el artículo

57 de la Ley; la Comisión evaluadora recomienda que la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-08-2018 “Adquisición de Lote No. 1 Reactivos para el Análisis Fisicoquímicos; Lote No. 2 Reactivos para Análisis Bacteriológicos y Determinación de Contaminación Orgánica; Lote No. 3 Varios para el Laboratorio de Control de Calidad de la División Metropolitana del SANAA” se declare Fracasada.- **CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172, 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante informe de fecha 3 de Julio 2018, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-08-2018 “Adquisición de Lote No. 1 Reactivos para el Análisis Fisicoquímicos; Lote No. 2 Reactivos para Análisis Bacteriológicos y Determinación de Contaminación Orgánica; Lote No. 3 Varios para el Laboratorio de Control de Calidad de la División Metropolitana del SANAA” en virtud que la oferta presentada por la Empresa Agrobiotek Laboratorio S. de R.L. no presento correctamente el Cheque Certificado en concepto de Garantía de Mantenimiento de oferta (documento no subsanable) y así mismo el monto ofertado es considerablemente superior en un 55.8% a la Disponibilidad presupuestaria para la presente licitación.- **CONSIDERANDO:** Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 3 de Julio del 2018, emitió Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-08-2018 “Adquisición de Lote No. 1 Reactivos para el Análisis Fisicoquímicos; Lote No. 2 Reactivos para Análisis Bacteriológicos y Determinación de Contaminación Orgánica; Lote No. 3 Varios para el Laboratorio de Control de Calidad de la División Metropolitana del SANAA” se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso. - **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1, 41 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 125, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 11, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 3 de Julio del 2018.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Proceso de Licitación Pública Nacional SANAA-DM-08-2018 “Adquisición de Lote No. 1 Reactivos para el Análisis Fisicoquímicos; Lote No. 2 Reactivos para Análisis Bacteriológicos y Determinación de Contaminación Orgánica; Lote No. 3 Varios para el Laboratorio de Control de Calidad de la División Metropolitana del SANAA”.- **SEGUNDO:** Declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-08-2018 “Adquisición de Lote No. 1 Reactivos para el Análisis Fisicoquímicos; Lote No. 2 Reactivos para Análisis Bacteriológicos y Determinación de Contaminación Orgánica; Lote No. 3 Varios para el Laboratorio de Control de Calidad de la División Metropolitana del SANAA” en virtud que la oferta presentada por la Empresa Agrobiotek Laboratorio S. de R.L. no presentó correctamente el Cheque Certificado en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento no subsanable) y así mismo el monto ofertado por su empresa

sobrepasa en un 55.8% la Disponibilidad presupuestaria para la presente licitación.- **TERCERO:** Que se inicie un nuevo proceso. **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO NÚMERO SIETE (7) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SANAA-DM-09-2018 “ADQUISICIÓN DE MIL (1000) VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE TRES PIES DE LARGO 5/6” Ø SOLIDA Y SECCIONES DE ACOPLAMIENTO R1 MACHO Y R2 (MT) TERMINAL Y GUSANOS PARA SER UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SANAA”

Una vez enviada toda la documentación vía CD a los Honorables Miembros de Junta Directiva se aprobó emite la siguiente Resolución atendiendo lo dispuesto en el Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de fecha diecinueve de octubre del dos mil dieciocho se emite la siguiente Resolución: Junta Directiva del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de octubre del año 2018.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2018 Adquisición de Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de tres Pies de Largo 5/6” ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Terminal y Gusanos para ser utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario del SANAA”.-

CONSIDERANDO: Que la Gerencia General giro publicaciones del Aviso de Licitación en el Diario La Tribuna de Fecha Lunes 2 de Julio del 2018, El Heraldó Martes 3 de Julio del 2018 y Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de fecha Miércoles 4 de Julio del 2018 para participar en la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2018 Adquisición de Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de tres Pies de Largo 5/6” ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Terminal y Gusanos para ser utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario del SANAA”.-

CONSIDERANDO: Que para el presente proceso retiraron el documento base las empresas INTERSEG, S.A. y NEW MARK REPRESENTACIONES, S. de R.L. de C.V..- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-121-2018 de fecha 25 de Julio del 2018 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por la Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Valentín Mendoza en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Jorge Pérez en representación de la División Metropolitana y como observadoras Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información.- **CONSIDERANDO:** Que En fecha 13 de agosto del 2018 a las 9:50 a.m., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 a.m. de la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2018 Adquisición de Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de tres Pies de Largo 5/6” ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Terminal y Gusanos para ser utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario del SANAA” al acto en referencia, se presentó con su oferta la Empresa INTERSEG, S.A. Monto ofertado por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS LEMPIRAS CON 80/100 (L. 1,331,502.80).- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación

definidos en los Documentos de Licitación, procedió a revisar la documentación legal de la Empresa INTERSEG, S.A. resultando Habilitada, en virtud haber presentado correctamente lo solicitado en subsanación según oficio GG-265-2018 de fecha 17 de agosto del 2018, ya que no había presentado en su oferta la fotocopia del poder del Representante Legal de la Empresa debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente y el Certificado de Calidad.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación Legal paso a la siguiente etapa Financiera concluyendo que la Empresa INTERSEG, S.A. queda Habilitada para continuar en el proceso de evaluación en virtud de que cumple con las tres igualdades señaladas para los tres años evaluados los tres (Razón Corriente de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de Trabajo).- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal y financiera, se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas determinando que la Empresa INTERSEG, S.A., de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación en su sección VI Lista de Requisitos, No. 3 Especificaciones Técnicas No Cumple, con todos los requisitos solicitados en esta sección, en virtud que la muestra presenta por dicha empresa fue remitida a los Laboratorios de Topografía, Suelos y Materiales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras dando como resultado que el Esfuerzo Máximo a tensión de la varilla que se entregó como muestra es de 226, 946.60 PSI resultando menor que los 230,000 PSI que se requieren según las bases de licitación, por tanto queda Descalificada para continuar en el proceso de evaluación.- **CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora determinó que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado que establece se declarará fracasada cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en Pliego de Condiciones; así mismo el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que una licitación se declara fracasada en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley; la Comisión evaluadora recomienda que la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2018 Adquisición de Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de tres Pies de Largo 5/6" ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Terminal y Gusanos para ser Utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario del SANAA" se declare Fracasada.- **CONSIDERANDO:** Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 19 de octubre del 2018, emitió Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2018 Adquisición de Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de tres Pies de Largo 5/6" ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Terminal y Gusanos para ser Utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario del SANAA" se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 2), y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 125, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 49, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación

presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 19 de Octubre del 2018.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Proceso de Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2018 Adquisición de Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de tres Pies de Largo 5/6" ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Terminal y Gusanos para ser Utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario del SANAA".- **SEGUNDO:** Declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2018 Adquisición de Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de tres Pies de Largo 5/6" ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Terminal y Gusanos para ser Utilizado en el Departamento de Alcantarillado Sanitario del SANAA", en virtud que la muestra presentada por dicha empresa fue remitida a los Laboratorios de Topografía, Suelos y Materiales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras dando como resultado que el Esfuerzo Máximo a tensión de la varilla que se entregó como muestra es de 226, 946.60 PSI resultando menor que los 230,000 PSI que se requieren según las bases de licitación.- **TERCERO:** Que se inicie un nuevo proceso de licitación.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO NÚMERO OCHO (8) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN LICITACIÓN PRIVADA SANAA-DM-10-2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA DOSIFICACIÓN DE CAL, SULFATO Y LLENADO DE RECIPIENTES DE MEZCLA A SER UTILIZADO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO "ROBERTO GUERLIN", SUBSISTEMA PICACHO MIRAFLORES"

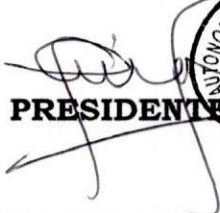
Una vez enviada toda la documentación vía CD a los Honorables Miembros de Junta Directiva se aprobó y se emite la siguiente Resolución atendiendo lo dispuesto en el Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciocho se emite la siguiente Resolución: Junta Directiva del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de octubre del 2018.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2018 "Adquisición de Equipo de Bombeo para Dosificación de Cal, Sulfato y Llenado de Recipientes de Mezcla a ser Utilizado en la Planta de Tratamiento "Roberto Guerlin" Subsistema Picacho Miraflores".- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General giró invitaciones a presentar oferta de fecha 17 de agosto del 2018, para participar en el proceso de Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2018 "Adquisición de Equipo de Bombeo para Dosificación de Cal, Sulfato y Llenado de Recipientes de Mezcla a ser Utilizado en la Planta de Tratamiento "Roberto Guerlin" Subsistema Picacho Miraflores".- **CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las empresas BOMOHA, TELCOP, S. de R.L. e ICA INVERSIONES, S. de R.L. Cabe señalar que las Empresas TELCOP, S. de R.L. e ICA INVERSIONES, S. de R.L. no estaban incluidas en las invitaciones señaladas por SANAA, sin embargo, obtuvieron información en el portal de Honducompras donde dicho proceso se encontraba publicado, permitiéndose su participación en aplicación a la circular ONCAE No. 001-2016 de fecha 21 de enero del 2016.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-138-2018 de fecha 29 de agosto del 2018 la Gerencia

General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por la Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Alfredo Elvir en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Roger Avilés en representación de la División Metropolitana y como observadoras Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información.- De acuerdo a memorándum GDM-602-2018 el Ing. Roger Avilés fue sustituido por el Ing. Mauricio Sierra, en virtud que el Ing. Avilés le correspondía el periodo de vacaciones a partir del mes de septiembre.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 5 de Septiembre del 2018 a las 9:50 a.m., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 a.m. de la Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2018 “Adquisición de Equipo de Bombeo para Dosificación de Cal, Sulfato y Llenado de Recipientes de Mezcla a ser Utilizado en la Planta de Tratamiento “Roberto Guerlin” Subsistema Picacho Miraflores” al acto en referencia, se presentó con su oferta la Empresa ICA INVERSIONES, S. de R.L.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora, procedió a realizar la evaluación Legal determinando que la Empresa ICA INVERSIONES, S. de R.L. no presentó en documento solicitado según oficio GG-311-2018 de fecha 11 de septiembre del 2018 (Fotocopia autenticada de la Certificación de Asiento de Registro de Licencia emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en la que se acredite que el oferente es agente, representante o distribuidor de los bienes ofertados), por lo que la Comisión Evaluadora con fundamento en lo establecido en las Bases de Licitación en su sección II Datos de la Licitación, inciso c) Preparación de las Ofertas página 28 “La Subsanación del defecto u omisión de los demás requisitos exigidos en las IAO 11.1 (h), podrán ser subsanados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente; si no lo hiciere la oferta no será considerada, conforme al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, determinando que la Empresa ICA INVERSIONES, S. de R.L. queda descalificada para continuar en el proceso de evaluación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora determinó que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado que establece se declarará fracasada cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en Pliego de Condiciones; así mismo el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que una licitación se declara fracasada en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley; la Comisión evaluadora recomienda que la Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2018 “Adquisición de Equipo de Bombeo para Dosificación de Cal, Sulfato y Llenado de Recipientes de Mezcla a ser Utilizado en la Planta de Tratamiento “Roberto Guerlin” Subsistema Picacho Miraflores” se declare Fracasada.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172, 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante informe de fecha 10 de octubre 2018, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) declarar **FRACASADA** la Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2018 “Adquisición de Equipo de Bombeo para Dosificación de Cal, Sulfato y Llenado de Recipientes de Mezcla a ser Utilizado en la Planta de

Tratamiento “Roberto Guerlin” Subsistema Picacho Miraflores” en virtud que la Empresa ICA INVERSIONES, S. de R.L. no presento el documento solicitado en subsanación según oficio GG-311-2018 de fecha 11 de septiembre del 2018 (Fotocopia autenticada de la Certificación de Asiento de Registro de Licencia emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en la que se acredite que el oferente es agente, representante o distribuidor de los bienes ofertados).- **CONSIDERANDO:** Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 10 de octubre del 2018, emitió Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2018 “Adquisición de Equipo de Bombeo para Dosificación de Cal, Sulfato y Llenado de Recipientes de Mezcla a ser Utilizado en la Planta de Tratamiento “Roberto Guerlin” Subsistema Picacho Miraflores” se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 2), y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 125, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 49, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 10 de Octubre del 2018.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Proceso de Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2018 “Adquisición de Equipo de Bombeo para Dosificación de Cal, Sulfato y Llenado de Recipientes de Mezcla a ser Utilizado en la Planta de Tratamiento “Roberto Guerlin” Subsistema Picacho Miraflores”.- **SEGUNDO:** Declarar **FRACASADA** la Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2018 “Adquisición de Equipo de Bombeo para Dosificación de Cal, Sulfato y Llenado de Recipientes de Mezcla a ser Utilizado en la Planta de Tratamiento “Roberto Guerlin” Subsistema Picacho Miraflores”, en virtud que la única empresa oferente ICA INVERSIONES, S. de R.L. no presento el documento solicitado en subsanación según oficio GG-311-2018 de fecha 11 de septiembre del 2018 (Fotocopia autenticada de la Certificación de Asiento de Registro de Licencia emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en la que se acredite que el oferente es agente, representante o distribuidor de los bienes ofertados).- **TERCERO:** Que se inicie un nuevo proceso de licitación.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO NÚMERO NUEVE (9): CIERRE DE LA SESIÓN.

Cerrándose la Sesión electrónica firmando para constancia el Presidente y Secretario.



PRESIDENTE



SECRETARIO